

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y cinco minutos del día 28 de febrero de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M^ª DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
Don. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don. PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 21/02/2014.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Pilar Alvarez Mauriz.

Nº Registro de Entrada: 760.

Fecha: 19-02-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Labradores, 3 – Quilós.

Solicitud de: Presentación de las aclaraciones requeridas por Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2014 para un puesto en el Mercado de Abastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la entrega de la llave a efectos de generación de la tasa correspondiente desde el 1 de marzo de 2014.

Segundo.- En cuanto a la actividad se autoriza la actividad solicitada para venta de alimentación especializada de productos de calidad (cárnicos, lácteos, conservas y semiconservas y vinos) y en las condiciones de la ordenanza municipal reguladora de la actividad comercial y tasa por el servicio de Mercado de Abastos.

Tercero.- Previo al inicio de la actividad deberá cumplir y aportar al Ayuntamiento lo establecido en el artículo 7.6.C) de la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad comercial y tasa por el servicio de Mercado de Abastos.

C) Los vendedores deberán:

- Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Estar en posesión del título acreditativo de la autorización.
- Usar los puestos y almacenes únicamente para la venta y depósito para las mercancías y objetos de su negocio.
- Conservar en buen estado los puestos e instalaciones comunes utilizadas.
- Ejercer la venta en las horas señaladas, con la medida perfección y esmero.
- Observar la máxima pulcritud en su aseo personal.
- Estar en posesión de la tarjeta de manipulador de alimentos cuando la actividad que desarrolle así lo requiera.
- Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia del mercado.
- Facilitar los datos que se le soliciten desde la Junta de Gobierno.
- Acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que para el buen funcionamiento del mercado reciban de la Junta de Gobierno.

Cuarto.- Cualquier otro tipo de obra que implique modificación que cambie la configuración del local no estará permitida.

Quinto.- La tasa correspondiente al local adjudicado, Nº 6, genera una tasa mensual de 60 € a ingresar en la cuenta habilitada al efecto.

Sexto.- Notificar este acuerdo al interesado.

ii. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Feijoo Ríos.

Nº Registro de Entrada: 175.

Fecha: 20-01-2014

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Arganza, 14 – 4º Dcha – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para pintar el muro interior del Mercado de Abastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la autorización para pintar el muro interior del Mercado de Abastos que será por cuenta del solicitante sin que repercuta costes a las arcas municipales. Dejara copia del boceto en el ayuntamiento para su control y seguimiento pasando a ser todos los derechos propiedad del Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

iii. Visto el escrito de:

Solicitante: Amalia Sarmiento Rodríguez.

Nº Registro de Entrada: 797.

Fecha: 20-02-2014



Domicilio a efectos de notificación: Urbanización San Roque, 10 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para usar el salón de actos de la Casa de la Cultura los lunes y miércoles de 21 a 22 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado ya que los horarios solicitados están fuera del horario de apertura de la Casa de la Cultura.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Club Deportivo Team Repauto.

Nº Registro de Entrada: 904.

Fecha: 21-02-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Batalla de Lepanto, 13 – 1º – Ponferrada.

Solicitud de: Autorización para el desarrollo del tramo desde Villabuena a San Martín del 21º Rally del Bierzo y colaboración económica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar la realización de la prueba del recorrido en el Ayuntamiento de Cacabelos, tramo desde Villabuena a San Martín del 21º Rally del Bierzo.

Segundo.- Comunicar que no es posible la ayuda económica dada la situación del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Jacqueline Canóniga Biacchi (en representación de los bares de la C/ Santa María).

Nº Registro de Entrada: 911.

Fecha: 24-02-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Angel González, 27 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para cerrar la C/ Santa María los días 3, 4 y 5 de abril de 2014 a partir de las 19:00 horas y decorar las calles con farolillos y banderines con motivo de la celebración de la Feria de Abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder en las siguientes condiciones:

- El cierre de la C/ Santa María los días 3, 4 y 5 de abril de 2014 desde las 19:00 a 24:00 horas, responsabilizándose la solicitante de la colocación de las vallas de cierre así como de la retirada de las vallas a las 24:00 horas.
- La decoración de la vía pública con banderines y farolillos de papel típicos de la Feria de Abril, los que cruzan la vía pública deberán estar a una altura mínima de 4 m. Así mismo se responsabilizará la solicitante de la retirada de estos elementos una vez pasada dicha celebración manteniendo la calle en perfectas condiciones de limpieza.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a del Rosario Santamarina Ovide. Directora del CEIP Virgen de la Quinta Angustia.

Nº Registro de Entrada: 1025.

Fecha: 26-02-2014

Domicilio a efectos de notificación: Plaza de la Escuela, 17 – Cacabelos.

Solicitud de: Instalación de una valla metálica en el muro situado junto a la cara este del Pabellón infantil, retirada de los tubos de hormigón y de los juegos de trepar metálicos de la zona de arena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la instalación de una valla metálica en el muro situado junto a la cara este del Pabellón infantil, a la retirada de los tubos de hormigón y de los juegos de trepar metálicos de la zona de arena.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

Expediente: Reg. 1614/14

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Quitar cuba de hormigón y hacer una solera aprox. 17 m² sin ningún tipo de excavación.

Situación: C/ La Fuente, 43 - Cacabelos.

Solicitante: David Carballo Coedo.

CIF/NIF Promotor: 71509550-C

Dirección Solicitante: C/ La Fuente, 43 - Cacabelos.

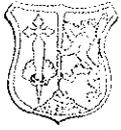
Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de febrero de 2014, **Ref. 46/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para quitar cuba de hormigón y hacer una solera aprox. 17 m² sin ningún tipo de excavación. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de febrero de 2014, **Ref. 46/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:



- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

2. Expediente: Reg. 1614/18

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cubrir de cemento un patio interior aprox. 50 m²

Situación: C/ Monasterio, 10 - Cacabelos.

Solicitante: Carmen García Fernández.

CIF/NIF Promotor: 10575442 - L

Dirección Solicitante: C/ Paseo la Florida, 26 – 8º E - Oviedo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de febrero de 2014, Ref. 52/2014, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cubrir de cemento un patio interior aprox. 50 m². La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los del ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de febrero de 2014, Ref. 52/2014.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.

- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Miguel Angel Osorio Faba.

Nº Registro de Entrada: 708

Fecha: 18-02-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Julio González Pola, 6 – 5º Izq - Oviedo.

Solicitud de: Aplazamiento del pago del recibo de la Plusvalía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe de fiscalización del servicio de intervención de fecha 21 de febrero de 2014 y registro de entrada 859 al aplazamiento del importe principal por importe de 1.323,33 € más los intereses legales por importe de 10,61 € hasta el 20 de abril de 2014.

Solicitante: Mª Luz Santalla Rodríguez.

Nº Registro de Entrada: 983.

Fecha: 26-02-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Pollo de Abajo, 32 – Cabañas Raras

Solicitud de: Renovación de autorización para las ferias de mes para venta productos de alimentación y para venta de ropa.

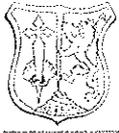
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder renovación de autorización para las ferias de mes para venta de productos de alimentación y para venta de ropa.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

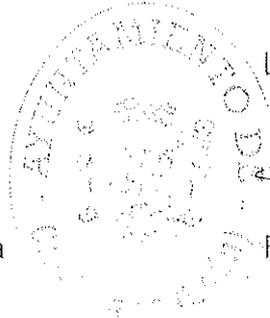


SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodriguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 28 de febrero de 2014



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos